Promulgada De Hecho. -

CPDE. EXPTE. Nº 13.800/69-MB ALCANCE Nº 3 - EXPTE Nº 000.583-H.C.D.-84 DESPACHO Nº 245 - COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

O R D E N A N Z A Nº 1.119

VISTO

La solicitud de prórroga de la concesión solicitada por la Empresa Micro-Omnibus Ciudad de Berazategui, Línea 603; lo dictaminado por Asesoría Legal del Departamento Ejecutivo y la elevación en Fs. 23, de ese Departamento; y

CONSIDERANDO

Que la revisión de estos actuados, con plazo perentorio de vencimiento el 29 de Agosto del corriente, sin que se halla podido avocar, la pertinente Comisión, a un estudio pormenorizado de tan importante concesión; y

Que, de acuerdo a lo indicado en Fs. 23 del citado informe de Asesoría Legal Municipal, si bien no hay obstáculo legal alguno, salvo los allí indicados, hay situaciones de hecho a constatar, como así también establecer con precisión, los requisitos que se exigirán para la continuación de la prestación del Servicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º : PRORROGASE a partir del 29 de Agosto de 1984, por . . . . . un plazo de 120 (cientoveinte) días, el término de la concesión otorgada a la EMPRESA MICRO-OMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI, número Comunal 603, para el transporte de pasajeros en el Partido.-

ARTICULO 2º : COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Regis-

//..

//..

tro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 24 de agosto de 1984.-

DAVID JOSE MERCADO
SECRETARIO
H.C.D. DE BERAZATEGUI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - BERAZATEGUI

HUGO DANIEL GUERRIERI
PRESIDENTE
H.C.D. DE BERAZATEGUI